

**ACTA DE REANUDACIÓN DE CONTRATO NÚMERO 001-2026 CELEBRADO ENTRE EL INDER
BARBOSA Y MARIA LUCELLY MADRID SALAZAR**

CONTRATO NÚMERO	001-2026
CONTRATISTA:	MARIA LUCELLY MADRID SALAZAR C.C. 39.205.628
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARBOSA ANTIOQUIA - INDER BARBOSA "EN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE MANTENIMIENTO Y ORNATO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DE LA ENTIDAD.
VALOR:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000)
PLAZO:	CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
FECHA DE INICIO:	08 DE ENERO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN:	25 DE MAYO DE 2026
FECHA DE REANUDACIÓN	16 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos, a saber, Julio Argemiro Zuluaga Marín identificado con c.c. 1.035.862.125 de Girardota (Antioquia), quien obra en representación del Instituto de Deportes y Recreación de Barbosa Antioquia "INDER BARBOSA", con NIT: 811.006.833-8, a través del nombramiento como Gerente, efectuado mediante Decreto No. 039 del 7 de marzo del 2025, que en adelante se denominará **EL INDER BARBOSA**, quien se desempeñó a su vez como supervisor del presente contrato, de una parte y de otra, **MARIA LUCELLY MADRID SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía 39.205.628, quien actúa en nombre y representación propia, y para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, se reunieron a efectos de reanudar el presente contrato, por no existir causal para continuar suspendido,

PRIMERO: Que el contratista **MARIA LUCELLY MADRID SALAZAR**, viene ejecutando el contrato de prestación de servicios número 001-2026, cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión al instituto de deportes y Recreación de Barbosa Antioquia - INDER BARBOSA "en actividades operativas de mantenimiento y ornato en escenarios deportivos y recreativos a cargo de la entidad.

SEGUNDO: Que el valor total del contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000)**

TERCERO: El plazo de ejecución es de **CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS**

CUARTO: Las partes convinieron de común acuerdo suspender el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión por la causal de fuerza mayor, toda vez que el contratista **MARIA LUCELLY MADRID SALAZAR** se encontraba incapacitada desde el día 25 de mayo del año 2026.

QUINTA: Que las causas que dieron origen a la suspensión del contrato de prestación de servicios cesaron el día 16 de junio de 2026, toda vez que esta incapacidad no fue prorrogada al contratista **MARIA LUCELLY MADRID SALAZAR**. En virtud de lo anterior,

ACUERDAN:

PRIMERA: Reanudar la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número 001 del día 08 de enero de 2026, que tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARBOSA ANTIOQUIA - INDER BARBOSA "EN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE MANTENIMIENTO Y ORNATO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DE LA ENTIDAD.

SEGUNDA: La reanudación del contrato será a partir del día miércoles 16 de junio de 2026, para lo cual la contratista deberá cumplir con el objeto, las actividades y obligaciones contractuales hasta el plazo estipulado en el contrato y/o hasta cuando deba de terminar el plazo contractual de acuerdo a prórrogas que se pudieran celebrar y/o hasta el día que se genere una nueva causal que impida al contratista desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios.

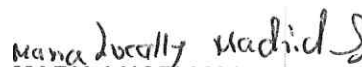
PARÁGRAFO: El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número 001 del día 08 de enero de 2026, en ningún caso podrá exceder la vigencia 2026, en razón al principio de anualidad.

TERCERA: Copia de la presente acta se le envía al área administrativa de Instituto de Deportes y Recreación Inder de Barbosa Antioquia para los fines presupuestales pertinentes.

En constancia se suscribe por las partes intervinientes, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2026.



JULIO ZULUAGA MARIN
Gerente
INDER Barbosa


MARIA LUCELLY MADRID S.
Contratista

Proyecto: Daniel López Agudelo Abogado	Elaboró: Daniel López Agudelo Abogado	Revisó: Julio Zuluaga Marín Gerente	Aprobó: Julio Zuluaga Marín Gerente
--	---	---	---